



Sustanciación	N° 249
Radicado	05266 31 03 003 2019 00026 00
Acumulados	05266 31 03 003 2019 00104 00
	05266 31 03 003 2019 00152 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Cesionario	Reintegra S.A.S
Demandado	Hernán Darío Osorio Gutiérrez
Asunto	Requiere secuestre

JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE ENVIGADO

Ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede (Fls.37 al 41 del expediente digital) y según los artículos 52 y 500 del Código General del Proceso, se ordena requerir al auxiliar de a justicia- secuestre el señor Jorge Humberto Sosa Marulanda, para que en el término de diez (10) días, allegue informe de su gestión y aclare al Despacho sobre la administración y manejo de los bienes encomendados, so pena de dar aplicación al artículo 50 ibídem.

Oficiese en tal sentido y déjese a disposición del interesado para ser retirado de forma física en las instalaciones del despacho.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA.

JUEZ

02

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0742b15f8631dcbf6c3c3729dc14e8618abb9b59a727f3dc0c64dd66c709a3a4**

Documento generado en 09/02/2024 02:33:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>